



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 16 de Septiembre del 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010079-2021-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.° 15540-20210000033 de la Dirección General de Bibliotecas y Publicaciones, sobre aprobación de criterios para la evaluación de editoriales académicas.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 50° de la Ley Universitaria N.° 30220, señala que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado es el organismo de más alto nivel de investigación en la universidad, está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que con Oficio N.° 000363-2021-DGBP-VRIP/UNMSM, la Dirección General de Bibliotecas y Publicaciones remite para su aprobación la PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE EDITORIALES ACADÉMICAS, elaborada por la Dirección del Fondo Editorial y Librería teniendo como referencia políticas de entidades nacionales y extranjeras;

Que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Provéido N.° 002699-2021-VRIP/UNMSM, emite opinión favorable;

Que cuenta con Provéido N.° 005487-2021-R-D/UNMSM de fecha 24 de julio de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar la PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE EDITORIALES ACADÉMICAS, elaborada por la Dirección del Fondo Editorial y Librería - DGBP del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución.*
- 2°** *Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

svr



ANEXO

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE EDITORIALES ACADÉMICAS

| Crterios | Dimensión | Descripción | Tipo | Observaciones | Indicador |
|--|---|--|---|-----------------------------|--|
| INSTITUCIONALES | 1. Existencia institucional reconocida | 1.1. Empresa privada (nacional o extranjera), con registro fiscal de labores editoriales o publicación de libros como actividad principal. | Obligatorio | Alternativo con 1.2. y 1.3. | Se verifica por medio del registro fiscal de empresas editoriales. |
| | | 1.2. Institución académica o de investigación nacional o extranjera, públicas o privadas: Fondos editoriales universitarios peruanos (solo aquellas universidades licenciadas por SUNEDU) y sellos editoriales de institutos o centros de investigación. | Obligatorio | Alternativo con 1.1. y 1.3. | Se verifica por medio de: <ul style="list-style-type: none"> • Publicación web • Documento oficial que refiera la existencia de instituciones académicas o de investigación (universidades, institutos y centros de investigación), nacionales o extranjeras*, públicas o privadas, dedicadas a labores de investigación. * Las universidades extranjeras deben encontrarse registradas en los principales rankings de investigación como SIR, QS, THE. |
| | | 1.3. Institución pública o privada (sin fines de lucro) que realiza, como parte de sus actividades regulares, investigación académica o científica. | Obligatorio | Alternativo con 1.1. y 1.2. | Se verifica por medio de: <ul style="list-style-type: none"> • Publicación web • Documento oficial que refiera la existencia de dependencias de ministerios, de organizaciones del Estado y de ONGs dedicadas a labores de investigación. |
| | 2. Actividad editorial | 2.1. Persistencia en el tiempo, con al menos 2 años de existencia continua y actividad acreditada previa al año de publicación del libro evaluado. | Obligatorio | N.A. | Se verifica por medio de: <ul style="list-style-type: none"> • Vigencia del registro de ISBN del sello editorial. • Regularidad de registros de ISBN de títulos publicados por el sello editorial. • Regularidad de publicaciones en su propio catálogo. |
| | | 2.2. Reconocimiento de la calidad de sus publicaciones por la comunidad académica y disciplinar. | Recomendado | Opcional | Consulta a pares académicos de la especialidad. Información obtenida por medio de una ficha de registro. |
| | PRÁCTICAS EDITORIALES | 3. Buenas prácticas editoriales | 3.1. Publicación de investigaciones originales, resultados de investigación básica, aplicada, humanística o social. | Obligatorio | N.A. |
| 3.2. Alcance o cobertura temática: publicación de colecciones y/o series especializadas en campos disciplinares específicos. | | | Obligatorio | Alternativo a 3.1 | Se verifica por medio de la existencia de colecciones o series especializadas en campos disciplinares específicos en el catálogo del sello editorial o en el registro de ISBN. |

| | | | | | |
|--|---|--|-------------|--------------------------|---|
| | | 3.3. Existencia de un comité editorial o de un comité académico de evaluación. | Obligatorio | N.A. | Información disponible en la página web del sello editorial u obtenida por medio de comunicación oficial que refiera la existencia de comité editorial o de un comité académico de evaluación. |
| | | 3.4. Arbitraje o evaluación de los manuscritos bajo criterios editoriales. | Recomendado | Alternativo a 3.3. | Existencia de documentos o manifestación en las publicaciones que acrediten el proceso de arbitraje o evaluación editorial. |
| | | 3.5. Disponibilidad de títulos en acceso abierto (según el tipo de licencia Creative Commons). | Recomendado | Opcional | Se verifica en el sitio web del sello editorial la existencia de versiones de los títulos en acceso abierto. |
| | 4. Estándares de visibilidad y calidad editorial | 4.1. Registro del International Standard Book Number confirmado en el sistema nacional de registro ISBN. | Obligatorio | N.A. | Existencia de registros de publicaciones con registro de ISBN (ISBN 10 o 13). Se añade el registro Depósito Legal (solo para editoriales nacionales). |
| | | 4.2. Registro o publicación de los títulos en la página web oficial del sello editorial y / o catálogos de librerías. | Recomendado | N.A. | Se verifica por medio de: <ul style="list-style-type: none"> Existencia de Código DOI (Digital Object Identifier), handle, enlace URL u otro identificador persistente. Catálogos web de librerías. |
| | | 4.3. Registro de títulos del sello editorial en el catálogo OCLC WorldCat y DOAB. | Recomendado | N.A. | Existencia de títulos registrados en el OCLC WorldCat y DOAB. |
| | | 4.4. Registro de títulos de la editorial en bases de datos de citación y literatura científica global: Scopus y Web of Science. | Opcional | Alternativo a 3.1 - .4. | Registro de títulos registrados del sello editorial en los catálogos de Scopus y Web of Science. |
| | | 4.5. Calificación y registro del sello editorial en sistemas de evaluación de editoriales: Scholarly Publishers Indicators (SPB) y Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). | Opcional | Alternativo a 1.3 - 3.4. | Calificación positiva de las editoriales en los sistemas de evaluación del SPB y CSIC. |

Requisitos obligatorios de los libros presentados para su registro

| | |
|---------------------------------------|--|
| Longitud | Contar con más de 30,000 palabras o más de 100 páginas. |
| Registro | Registro de ISBN y depósito legal de la BNP (para las publicaciones nacionales) por un sello editorial reconocido de acuerdo con los criterios |
| Preliminares y sello editorial | Contener información institucional del sello editorial en las páginas legales y correspondencia de esta información con el sello editorial en la cubierta. |
| Derechos de autor | Reconocimiento de la autoría en la cubierta y de los derechos autor en las páginas legales. |

Dirección del Fondo Editorial y Librería

Lima, 25 de marzo de 2021